



## **COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –**

### **COMITÉ DE CRISIS**

### **RESOLUCIÓN N°039/2021**

#### **VISTO:-**

Que, en el marco por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba ha dictado la Resolución N°0311, de fecha 24.03.2020, a través de la cual creó un CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) a nivel provincial, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos contra la Pandemia, en el ámbito territorial de la Provincia.

Consecuencia de ello, y de la necesidad de tener una apreciación y atención directa a la problemática generada a nivel local, los Municipios como el nuestro han organizado su propio COE Local – Comité de Crisis.

#### **Y CONSIDERANDO:-**

Que, la constitución del referido COE Central, por parte del Ministerio de Salud provincial, pone en cabeza de su Coordinador General y Coordinaciones Regionales, la monopolización de las medidas y decisiones que giran en torno a la Pandemia en cuestión.

Que, si bien, ello es sin perjuicio de que los municipios resuelvan situaciones particulares que se presentan en su Ejido, es lógico que las directrices sobre flexibilizaciones para admitir o autorizar nuevas actividades en una localidad, se tomen en función a lo que disponga, aconseje o sugiera la autoridad sanitaria de mayor rango, es decir, el Ministerio de Salud provincial, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia.

Que, a su vez, en la reunión del día de la fecha del COE Local - Comité de Crisis, se brindó por los profesionales de la salud un pormenorizado análisis de la Situación Sanitaria por la que atravesamos, la suba de casos a nivel local y regional, de lo que se desprende que la situación referida resulta sumamente preocupante, toda vez que es crítica la capacidad de internación de los nosocomios públicos y privados, resultando imperioso que se alcance prontamente un descenso en la curva de contagios en la ciudad y región.

Por otra parte, no se puede dejar de destacar también, que ha sido criterio sentado en muchas de las disposiciones tanto del COE a través de su Coordinación General como de sus Coordinaciones Regionales, admitir que cada municipio o comuna pueda profundizar sus medidas restrictivas conforme a su situación sanitaria local.

Por todo ello, y a los fines de dejar expuesto con absoluta claridad a la ciudadanía de Corral de Bustos-Ifflinger, los parámetros dentro de los cuales se admitirán o no nuevas flexibilizaciones de actividades en Pandemia, por unanimidad de los miembros del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- EXPÓNGASE** a la comunidad, que en el marco de la lucha contra la Pandemia del Covid-19, como criterio general para las futuras autorizaciones, habilitaciones o aperturas de actividades aún no admitidas en la localidad, sólo serán analizados para determinar su procedencia o no, los pedidos o solicitudes que giren en torno a actividades que cuenten previamente con aprobación actual y vigente de parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de sus organismos con competencia en materia sanitaria.

**ARTÍCULO 2°.- ACLÁRESE** que, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, es además sin perjuicio de que la Municipalidad, a través de este COE Local – Comité de Crisis, al admitir la procedencia de una nueva actividad en la localidad, pueda hacerlo disponiendo al efecto medidas aún más restrictivas que las ordenadas por el propio Gobierno provincial.

**ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE** NO AUTORIZAR hasta nuevo aviso, ningún tipo de actividad social que involucre a más de diez (10) personas (fiestas, despedidas, cumpleaños, graduaciones y eventos similares), sean estas realizadas al aire libre o en espacios cerrados, en consonancia con lo dispuesto por el COE CENTRAL DE CÓRDOBA.

**ARTÍCULO 4°.- MANTÉNGASE** el funcionamiento de la actividad industrial, empresarial y comercial tal cual el COE CENTRAL DE CÓRDOBA las autorizó hasta el momento y/o autorice en lo sucesivo, debiéndose supervisar rigurosamente el cumplimiento de los protocolos diseñados para cada una de las mismas.

**ARTÍCULO 5°.- ÍNSTESE** a la comunidad, a adoptar con carácter permanente todas y cada una de la medidas de prevención oportunamente anunciadas o

reguladas, a saber: Uso permanente y de manera correcta del tapabocas, nariz y mentón; Lavado frecuente de manos; Distanciamiento Social; Concurrir a su médico de cabecera ni bien detecte síntomas característicos de la enfermedad Covid-19.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Enero de 2021.-